



**Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 24 de abril de 2024, por la que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad que desean suscribir un contrato de formación con EDAG, durante el curso académico 2024-2025.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de mayo (B.O.J.A. del 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**1ª. Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a uno de los contratos de formación.

**2ª. Régimen jurídico aplicable.**

El procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2 de octubre).

El reconocimiento académico del período formativo realizado en la correspondiente empresa/organización de acogida se registrará por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

**3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que en el plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en el período en el que realizará las prácticas para cursar enseñanzas conducentes al título universitario de Graduado/a en Ingeniería del Software, Graduado/a en Ingeniería Informática y Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos correspondientes a la titulación a que se refiere el apartado anterior.
- c) Para estudiantes de la Escuela de Ingenierías Industriales: haber superado o adquirir el compromiso de superar todas las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos del Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica antes del inicio de vigencia del contrato de formación.

Para estudiantes de la E.T.S.I. Informática: haber superado o adquirir el compromiso de superar todas las asignaturas de los tres primeros cursos del Grado en Ingeniería del





Software, o haber superado los cuatro cursos del Grado en Ingeniería Informática salvo el TFG antes del inicio de vigencia del contrato de formación.

- d) Acreditar documentalmente el conocimiento del idioma de un nivel mínimo de A2 en inglés y un nivel mínimo de A1 en alemán según el Marco de Referencia Europeo, adquiriendo el compromiso de alcanzar el nivel A2/B1 de alemán, antes de la incorporación a la empresa, mediante acreditación documental.
- e) Compromiso de participación en las prácticas debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el visto bueno del Coordinador de Centro en la UMA en la que esté matriculado el estudiante.

#### 4ª.- Participación en el procedimiento

Los/as interesados/as que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud, presentarla junto con su currículum vitae en inglés, una carta de presentación en inglés o alemán y una autorización para compartir con la empresa EDAG el expediente académico, todo a través de Registro General de la Universidad de Málaga o su sede electrónica y dirigida a la Jefatura del Servicio de Relaciones Internacionales con la documentación requerida.

El plazo de presentación de la solicitud por Registro General, será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

#### 5ª.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta:	<b>D<sup>a</sup> Zaida Díaz-Cabiale,</b> Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	<b>D. Alejandro Rodríguez Gómez,</b> Director de la Escuela de Ingenierías Industriales
Vocal segundo:	<b>D. Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros,</b> Director de la ETSI Informática
Vocal tercera:	<b>D<sup>a</sup> Elidia Beatriz Blázquez Parra,</b> Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Secretario:	<b>D. Ricardo del Milagro Pérez,</b> Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales

#### El procedimiento de selección constará de tres fases:

**A.- En la primera fase**, segunda semana de mayo de 2024, el Jurado hará públicos en la página web <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/126752/programa-edag/> los siguientes listados:

- Listado de candidatos/as admitidos/as por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Listado de candidatos/as excluidos/as por no cumplir con alguno de los requisitos de la Disposición Tercera.

Las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General o Electrónico de la Universidad de Málaga.





**B.- En la segunda fase**, en la tercera semana de mayo en función de las calificaciones reflejadas en el expediente académico a fecha 10 de mayo de 2024, el Jurado preseleccionará a un máximo de 10 estudiantes.

**C.- En la tercera fase**, entre el fin de la fase anterior y a finales de mayo de 2024 una comisión EDAG-UMA realizará una entrevista a los/as estudiantes preseleccionados en la segunda fase para elegir a los destinatarios de las prácticas.

## 6º Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Sr. Rector Magnífico, en la que relacionará los solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/126752/programa-edag/>

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

## 7ª.- Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

1. Los/as estudiantes seleccionados/as para la realización de prácticas tendrán derecho a:
  - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento académico de conformidad con el acuerdo de formación y compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes firmado por el/la respectivo/a coordinador/a de Centro de la Universidad de Málaga, el/la tutor/a de prácticas de la empresa y el/la estudiante.
  - b) Una remuneración económica de 12,85 mensualidades/año a razón de 1.273 €/mes que se percibirán durante el período completo de 1,5 años del contrato de formación.
  - c) Alojamiento gratuito en "EDAG Gästehaus" o en un piso durante el primer período (3 meses), y subvención posterior de 150€/mes tras la presentación del contrato de alquiler.
  - d) 20 euros al mes en la tarjeta Ticket Plus
  - e) Vuelo de ida, al inicio de la vigencia del contrato de formación, y vuelta, a la finalización del contrato de formación, en clase turista, proporcionado por EDAG.
  - f) Posibilidad de contrato de trabajo indefinido, con una obligación mínima de 2 años, a la finalización del contrato de formación. El lugar de trabajo después de la formación dependerá de los proyectos y será definido conjuntamente entre ambas partes.
  - g) Un seguro durante todo el período de las prácticas el cual debe cubrir lo acordado en la legislación nacional del destino: seguro de accidentes de trabajo, seguro médico, seguro de pensiones, seguro de asistencia y seguro de desempleo. No es obligatorio cubrir cualquier otro seguro adicional no previsto por ley a favor del estudiante o de la estudiante.
  - h) Realización de un plan de desarrollo individual e integración en el programa de formación propio de la empresa.





- i) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el período de intercambio a través de la figura del/de la tutor/a tanto en la UMA como en la organización de acogida.
- j) Matrícula en la Universidad de Fulda, financiada por EDAG (3x 300 euros).

**2. Los/las candidatos/as que resulten seleccionados deberán:**

- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del contrato de formación, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de su partida una copia de dicho contrato, así como del resto de documentación específica del programa, dentro del plazo estipulado en el mismo.
- b) Formalizar su matrícula para el curso 2024-2025, en la Universidad de Málaga, según la normativa vigente, en el número mínimo de créditos establecido.
- c) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida por las tres partes implicadas: el/la estudiante, su Coordinador/a y la entidad de acogida.
- d) Seguir todas las instrucciones e indicaciones dadas por los/as coordinadores/as del programa tanto en Málaga como en la empresa/organización de acogida.
- e) Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su contrato de formación.
- f) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Empresa y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

**Disposición final.**

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación.

En Málaga a 24 de abril de 2024  
EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Internacionalización  
Zaida Díaz Cabiale



**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b7f1-a120-19c4-03a9-a646-0e57-0605-ef8b**

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 24/04/2024 13:59 | NOTAS : F